

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/1779 DEL CONSEJO
de 24 de octubre de 2019
por el que se aplica el Reglamento (UE) 2015/1755 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la
situación en Burundi

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2015/1755 del Consejo, de 1 de octubre de 2015, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi ⁽¹⁾, y en particular su artículo 13, apartado 4,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 1 de octubre de 2015, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2015/1755.
- (2) Sobre la base de una revisión realizada por el Consejo se desprende que debe modificarse la información relativa una persona física que figura en el anexo I del Reglamento (UE) 2015/1755.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (UE) 2015/1755 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) 2015/1755 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 24 de octubre de 2019.

Por el Consejo
El Presidente
A.-K. PEKONEN

⁽¹⁾ DO L 257 de 2.10.2015, p. 1.

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) 2015/1755, la entrada 1 del epígrafe «Lista de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2» se sustituye por el texto siguiente:

	Nombre	Información de identificación	Motivación
«1.	Godefroid BIZIMANA	Sexo: varón Fecha de nacimiento: 23.4.1968 Lugar de nacimiento: NYAGASEKE, MABAYI, CIBI- TOKE Nacionalidad burundesa. Número de pasaporte: DP0001520	“Chargé de missions de la Présidence” y exdirector general adjunto de la policía nacional. Responsable de socavar la democracia mediante la adopción de decisiones operativas que han conducido a un uso desproporcionado de la fuerza y a actos de represión violenta de las manifestaciones pacíficas que empezaron el 26 de abril de 2015, a raíz del anuncio de la candidatura presidencial del presidente Nkurunziza.».